

inclusive, quedando modificado el artículo 4 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán ponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almacelles (Lleida), 30 de diciembre de 2005.—Administrador único, D. José-Jaime Rico Iribarne.—2.406.

## INMOBILIARIA

### J. SEBASTIA BACH, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### DERLAS PROYECTOS XXI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que los respectivos Socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidieron respectivamente en fecha 20 de Enero de 2006 la fusión por absorción de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbente, y Derlas Proyectos XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las sociedades intervinientes común a ambas y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, S. L., Sociedad Unipersonal, y Derlas Proyectos XXI, S. L., Sociedad Unipersonal, doña Susana Forn Cintas.—2.778.  
y 3.ª 27-1-2006

## INMOBILIARIA

### MARTÍN ALONSO E HIJOS, S. L.

La Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el 28 de diciembre de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

#### 1. Aumento de capital social:

a) Se acuerda la emisión de nuevas participaciones de 60,10 € de nominal cada una, en un número máximo de 12.438 y mínimo de 10.780 participaciones, con una prima de emisión cada una de 104,10 €, lo que supondría una aportación entre 2.042.395,38 € y 1.770.076 €, respectivamente. En el primer caso supondría incrementar el capital social en 747.551,54 y una prima de emisión de 1.294.843,85, y en el segundo caso un capital de 647.878 € y una prima de emisión de 1.122.198 €. Cada socio tiene derecho a asumir un número de participaciones proporcional a las que ya posee.

Si llegado el plazo establecido la cantidad de participaciones suscrita no alcanza la cifra mínima de 10.780 participaciones se acuerda que no tenga efecto el aumento de capital, y que, por lo tanto, se restituyan las aportaciones realizadas.

b) El aumento de capital que se propone se deberá realizar mediante aportaciones en especie para las aportaciones del socio D. José Manuel Martín Alonso, según

propuesta detallada en el informe del Administrador, y dinerarias para las demás participaciones que se asuman.

La Junta aprueba las valoraciones dadas a los bienes en el informe del Administrador.

Si alguno de los socios diferentes de D. José Manuel Martín Alonso, manifestase su intención en el plazo y forma previsto de suscribir participaciones mediante pago en especie y se cumpliesen el resto de las condiciones de este acuerdo se elaborará el preceptivo informe de los Administradores y tras el cumplimiento de cuantos requisitos sean precisos para las aportaciones en especie se someterá en su caso, de nuevo a la Junta general.

c) La suscripción de las nuevas participaciones se realizará en el caso de la asunción de participaciones mediante aportaciones no dinerarias, mediante el ofrecimiento escrito e irrevocable de aportar los bienes cumpliendo los requisitos que establecen la Ley y los Estatutos.

Las aportaciones dinerarias se realizarán mediante el ingreso en la cuenta bancaria de Caja Laboral Popular con número 3035-0292-20-2920002410, haciendo constar expresamente:

Nombre de la persona que realiza la suscripción y la aportación.

Que se realiza para la ampliación de capital de Inmobiliaria Martín Alonso e Hijos, S. L.

Número de participaciones que se desea suscribir.

Cantidad que se deposita.

d) La suscripción/aportación se realizará en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Registro Mercantil, salvo que por cualquier medio todos los socios queden notificados de este acuerdo en cuyo caso comenzará a contar desde esta fecha.

Si en este plazo no se cubre la totalidad del capital objeto del acuerdo, se abre de forma automática nuevo plazo de cinco días naturales, durante el cual los socios que han acudido al plazo anterior, podrán acudir a la suscripción/aportación de las participaciones no cubiertas en la anterior fase.

En caso de concurrencia de más de un socio para la asunción de las participaciones restantes, se distribuirán entre los solicitantes en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si finalizado este último plazo se hubiesen cumplido los requisitos exigidos para esta ampliación, conforme lo previsto en este acuerdo, se considerará realizada la ampliación de capital que deberá ejecutarse de forma inmediata.

2. Si la ampliación se hubiese llevado a efecto, se modificará el artículo 5.º de los Estatutos y pasará a tener la redacción que le corresponda según el número de participaciones suscritas.

Zaragoza, 10 de enero de 2006.—El Administrador, Jorge Manuel Martín Martínez.—2.510.

## INTERFINANZA, S. L.

### Unipersonal (Sociedad absorbente)

### SUEXED S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, con la correspondiente ampliación de capital social de la absorbente, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Tarragona.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales, los balances de fusión aprobados por cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona y Tarragona, 14 de diciembre de 2005.—Administrador único, Enric Bonmatí Rovira.—2.495.

y 3.ª 27-1-2006

## INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPOS MÉDICOS, S. A.

### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de Investigación y Desarrollo de Equipos Médicos, S. A. (IDEMSA), celebrado el 20 de enero de 2006, acordó la celebración de Junta general extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar el 16 de febrero de 2006, a las 12.00 horas, en las oficinas de la sociedad sitas en el Área Industrial Nicomedes García, C/ Fresno, 100, Sector D, 40140 Valverde del Majano, Segovia, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración celebrado el día 20 de enero de 2006.

Segundo.—Asuntos varios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se hace constar expresamente a los efectos previstos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho de información de los accionistas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Valverde del Majano (Segovia), 25 de enero de 2006.—Borja Sánchez del Corral y Touyá, Secretario del Consejo de Administración.—3.546.

### LYANNE CARTERA, S. L. (Sociedad absorbente)

### MIRALEPA CARTERA, S. L. PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de Fusión por absorción

Las Juntas Generales de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid, el día 24 de enero de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Miralepa Cartera, Sociedad Limitada» y «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Limitada» por «Lyanne Cartera, Sociedad Limitada», pasando esta última a adoptar la denominación de una de las Sociedades Absorbidas, «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 24 de enero de 2006.—Don Marcos Antonio Fernández Feroselle, Administrador Único de «Miralepa Cartera, S. L.» por designación de «Avviare Holding XXI, S. L.»; y Don Carlos Vizcayno Gálvez, Secretario del Consejo de «Lyanne Cartera, S. L.» y «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S. L.».—3.278.

2.ª 27-1-2006